

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.615 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Concepción Sanz del Pozo, contra la empresa “Comanan Pi, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto con fecha 29 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar extinguida a la fecha de la presente resolución (29 de julio de 2010) la relación laboral de la actora doña Concepción Sanz del Pozo con la empresa demandada “Comanan Pi, Sociedad Limitada”, debiendo abonar la demandada a la trabajadora la indemnización de 5.037,38 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia que declara el despido improcedente de la actora hasta la fecha de la presente resolución, en cuantía de 1.689,10 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Este auto podrá recurrirse en el plazo de cinco días desde su notificación mediante la interposición de recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de que se trate en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comanan Pi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.904/10)